

aquellos de los que se ignore su paradero. A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, sin número, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia (avenida Simón Nieto, 10, 34071 Palencia), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 2 de diciembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—54.750.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificado número 1 “Nueva carretera. Variante de Vila-Seca. Tramo: II. Enlace carretera N-340-enlace carretera N-420. Carretera N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Provincia de Tarragona”». Clave del Proyecto: 40-T-2500B M1. Términos municipales de Reus, La Canonja (Tarragona) y Tarragona. Provincia de Tarragona.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 20 de septiembre de 2002 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de 1994, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de La Canonja (Tarragona), Reus y Tarragona, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Tarragona, para que asistan al levantamiento

de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: La Canonja (Tarragona).

Lugar: Ayuntamiento de La Canonja.

Días: 8 de enero de 2003, a partir de las nueve horas.

Término municipal: Reus.

Lugar: Ayuntamiento de Reus.

Días: 10 de enero de 2003, a partir de las nueve horas.

Término municipal: Tarragona.

Lugar: Ayuntamiento de Tarragona.

Días: 8 y 9 de enero de 2003, a partir de las nueve horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios, «El Periódico de Catalunya» y «El Diari de Tarragona» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 de Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle de la Marquesa, 12, de 08071 Barcelona, o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, en plaza de los Carros, 1, de 43007 Tarragona, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 29 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.—55.723.

**Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por la que se somete al trámite de Información Pública el «Estudio informativo del proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo Valencia-Castellón».**

Con fecha 2 de diciembre de 2002 la Secretaría de Estado de Infraestructuras ha resuelto aprobar

técnicamente el «Estudio informativo del proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha- Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Valencia-Castellón».

El objeto del estudio informativo es la definición, análisis y comparación de las distintas opciones de trazado que pueden plantearse para una conexión ferroviaria de alta velocidad entre Valencia y Castellón. También forma parte del estudio la definición de la reordenación de la red ferroviaria en el entorno de la ciudad de Castellón, motivada por la incorporación de la nueva red de alta velocidad en ancho internacional.

En virtud de la aprobación técnica del estudio informativo y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete a información pública dicho estudio informativo por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en los diarios oficiales pertinentes, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La Información Pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, modificado por el Real Decreto Ley 9/2000 y su Reglamento de aplicación.

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en el Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en Valencia (calle de Joaquín Ballester, 39, Valencia), en la Subdelegación de Gobierno en Castellón (plaza de María Agustina, 6) y en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (plaza de los Sagrados Corazones 7, planta baja, Madrid).

Asimismo en los Ayuntamientos de todos los términos municipales afectados por los distintos trazados estará a disposición de los interesados una separata extracto del Documento Complementario al Estudio Informativo en lo que afecte a dichos municipios.

Madrid, 3 de diciembre de 2002.—El Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—55.726.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallés de la Universidad Politécnica de Cataluña sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de título de Arquitecto, expedido el 20 de julio de 1993, a favor de don Oriol Roselló i Viñas.

Sant Cugat del Vallés, 4 de diciembre de 2002.—La Administradora.—54.791.